



AYUNTAMIENTO  
Alhama de Murcia  
Concejalía de Personal  
y Recursos Humanos

## EDICTO

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se ha dictado decreto 208/2017, de fecha 26 de enero de 2017, con el siguiente contenido:

“El Ayuntamiento de Alhama de Murcia ha incoado expediente de subvención para la realización del servicio denominado **“Proyecto de Actuación de Excavación y Restauración en el Castillo de Alhama y su entorno II Fase”**, de conformidad con la Resolución de 21 de noviembre de 2016 del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro, para beneficiarios del Sistema de Garantía Juvenil, y la Orden de 14 de noviembre de 2016 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por las que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones correspondientes a los programa de Empleo Local y con entidades sin ánimo de lucro, y en concreto el subprograma de “Empleo Público Local”.

Este expediente fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2016, y conlleva la contratación de un Diplomado en Conservación y Restauración de Bellas Artes y Bienes Culturales y cuatro Peones para el desarrollo del proyecto.

Resultando que en fecha 30 de diciembre de 2016 (Registro General nº 15643/2016), se ha recibido en este Ayuntamiento un escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación por el cual se notifica la resolución de concesión de la subvención solicitada, por importe de 50.000,00 euros, para la realización del citado proyecto, con número de expediente 2016-02-61GJ-0055.

Considerando los artículos 8.1.c) y 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre la posibilidad de contratación de personal laboral temporal, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, sobre la selección y contratación de personal laboral, y los artículos 60 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015 relativos a los órganos de selección y sistemas selectivos respectivamente.

Considerando lo establecido en la citada Orden de 14 de noviembre de 2016, a la que está acogida la subvención concedida a este Ayuntamiento para desarrollar el servicio, en lo relativo a las obligaciones de la entidad beneficiarias, así como los requisitos, procedimiento y criterios de preselección y contratación de los trabajadores desempleados que han de estar inscritos en las Oficinas de Empleo del SEF.

Considerando el artículo 16.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sobre contrato para la realización de una obra o servicio determinado, cuyo desarrollo se mantiene en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.

Esta alcaldía, en virtud de las atribuciones que confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, tiene a bien

## RESOLVER

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de contratación de personal laboral temporal, bajo la modalidad de obra o servicio determinado, para cubrir **un puesto de Diplomado en Conservación y Restauración de Bellas Artes y Bienes Culturales**, y **cinco puestos de Peón**, a jornada completa durante seis meses, para el desarrollo del servicio denominado **“Proyecto de Actuación de Excavación y Restauración en el Castillo de Alhama y su entorno. II Fase”**.

**Segundo.-** Girar oferta de empleo a la Oficina Pública del SEF ubicada en esta localidad, para cubrir los puestos, con sometimiento a la normativa anteriormente citada.

La selección de los aspirantes remitidos por el SEF a este Ayuntamiento se realizará a través del sistema de concurso de méritos utilizando el baremo establecido en las Bases de la Bolsa de Trabajo que regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 110 de 16 de mayo de 2011, y su modificación publicada en el BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en la normativa que regula esta subvención, los determinados en las bases de la bolsa de trabajo y los que se contemplen en la oferta de empleo. La titulación requerida para el puesto de Diplomado en Conservación y Restauración de Bellas Artes y Bienes Culturales, es la Diplomatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales o Licenciatura/Grado de Bellas Artes, y deberán acreditar conocimientos en la especialidad de restauración en Arqueología mediante la titulación correspondiente o experiencia profesional de un año en la especialidad.

**Tercero.-** A) Aprobar la composición nominal de la Comisión de Selección que actuará para cubrir el puesto de **Diplomado en Conservación y Restauración de Bellas Artes y Bienes Culturales**, que quedará constituida de la forma siguiente :

- Presidente.-** Titular: D<sup>a</sup> Antonia Martínez Águila  
Suplente: D<sup>a</sup> Ascensión Muñoz Rubio
- Vocales.-** Vocal 1, personal funcionario de este Ayuntamiento:  
Titular: D. José Baños Serrano  
Suplente: D. José María Cánovas Vera
- Vocal 2, personal funcionario de este Ayuntamiento:  
Titular: D. Carlos González Martín  
Suplente: D. José Gómez Hernández
- Vocal 3, personal funcionario de este Ayuntamiento  
Titular: D<sup>a</sup> Sonia A. Bedetti Serra  
Suplente: D. Pedro Jesús Gómez Ortega
- Secretario.-** Titular: D. David Ré Soriano  
Suplente: D<sup>a</sup> María Dolores López Lorca

Estos podrán ser recusados por cualquiera de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, con las previsiones del artículo 29.

B) Aprobar la composición nominal de la Comisión de Selección que actuará para cubrir los puestos de **Peón**, que quedará constituida de la forma siguiente:

- Presidente.-** Titular: D<sup>a</sup> Antonia Martínez Águila  
Suplente: D<sup>a</sup> Ascensión Muñoz Rubio
- Vocales.-** Vocal 1, personal funcionario de este Ayuntamiento:  
Titular: D. José Baños Serrano  
Suplente: D. José María Cánovas Vera
- Vocal 2, personal funcionario de este Ayuntamiento:  
Titular: D. Carlos González Martín  
Suplente: D. José Gómez Hernández
- Vocal 3, personal funcionario de este Ayuntamiento  
Titular: D<sup>a</sup> Sonia A. Bedetti Serra  
Suplente: D. Pedro Jesús Gómez Ortega
- Secretario.-** Titular: D. David Ré Soriano  
Suplente: D<sup>a</sup> María Dolores López Lorca

Estos podrán ser recusados por cualquiera de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, con las previsiones del artículo 29.

**Cuarto.-** Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento, y facultar al Concejal delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 26 de enero de 2017



La Alcaldesa en Funciones  
P.D (Decreto nº 27/2017)

Fdo: María Dolores Guevara Cava.

